



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1131/2023
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

#### C. ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración. Número de Trámite: ASEA-01-005-00283-2023 Número de CURR: ASEA-OEA18E02C

Número de Autorización: ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023-EXP-00349-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 26 de agosto de 2022, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5959/EXP/ES/2015 ubicada en Av. Heroico Colegio Militar No.3906, Nombre de Dios, Chihuahua, C.P. 31300, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

#### RESULTANDO

- Que el 22 de octubre de 2015 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/5959/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 20 de enero de 2023 la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023 .
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-00283-2023 ingresada ante la AGENCIA el 26 de agosto de 2022, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5959/EXP/ES/2015 (PROYECTO).
- 4. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0541/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 se previno al REGULADO, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO, mismo que fue notificado el 07 de marzo de 2023 por medio de la OPE de la AGENCIA.
- Que el REGULADO dio respuesta al oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0541/2023 el día 27 de abril de 2023 por medio de la OPE de la AGENCIA.

#### CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con















Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1131/2023
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el REGULADO tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

#### PL/5959/EXP/ES/2015

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: 1232-141021-E-DPI-SGC, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/5959/EXP/ES/2015.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

#### TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/5959/EXP/ES/2015.

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO**. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO**. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El REGULADO deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de











Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1131/2023
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO**. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta **DGGC**:

#### RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023-EXP-00349-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/5959/EXP/ES/2015 ubicada en Av. Heroico Colegio Militar No.3906, Nombre de Dios, Chihuahua, C.P. 31300.

**SEGUNDO**. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.













Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1131/2023
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

**TERCERO**. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes** Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023 y la presente AUTORIZACIÓN .

**SEXTO**. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO**. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-OEA18E02C-SA-00019-2023-EXP-00349-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.





Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México. Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1131/2023
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación: No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: Permiso CRE:

ASEA-01-005-00972-2022 ASEA-01-005-00283-2023 PL/5959/EXP/ES/2015

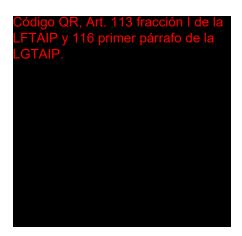
#### ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO Date: 2023.05.15 19:48:53 +00:00

Firma electrónica número: 83ABFE1E 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.





OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
LLLIVILITO	DOCUMENTOS	LSTATOS	ACTIVIDAD	RESI ONSABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
I. POLÍTICA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A												
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES,	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales	IMPLEMENTADO	N/A	N/A	N/A	N/A												
ANALISIS DE RIESGO Y EVALAUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.	El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales	NO IMPLEMENTADO	EVALUAR	RT Y RESPONSABLE DEL ELEMENTO	ENE	FEB												
	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales Significativos a controlar	NO IMPLEMENTADO	EVALUAR	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO	FEB	MAR												



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
LLLIVILIVIO	DOCUMENTOS	LSTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	IMPLEMENTADC	N/A	N/A	N/A	N/A												
III. REQUISITOS LEGALES.	Actualización de la identificación de requisitos legales y otros que apliquen a la actividad del Regulado. Actualización de la identificación de requisitos legales y otros que apliquen a la actividad del Regulado.	NO IMPLEMENTADO	ACTUALIZAR	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO	JUN	JUL												
IV.OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.	Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	NO IMPLEMENTADO	DETERMINAR LA LINEA BASE Y META DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS YA ESTABLECIDOS	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO	ENE	FEB												
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	Documento con la que designación del representante técnico del regulado ante la agencia	IMPLEMENTADC	N/A	N/A	OCT	NOV												
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.	Perfiles de puesto	IMPLEMENTADC	N/A	N/A	N/A	N/A												



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:  a. Capacitación inicial para el																	
	personal de nuevo ingreso; <b>b.</b> Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;																	
	c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas,	NO IMPLEMENTADO	REALIZAR UNA IDC (IDENTIFICACIÓN DE COMPETANCIA LA PERSINAL) EN BASE A LOS PERFILES DE PUESTO	RESPONSABLE DEL	JUL	AGO												
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.	Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	IMPLEMENATDO	N/A	N/A	N/A	N/A												



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
		20171100	7.011157.5		INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.	Listado de la Información documentada del Sistema de Administración	IMPLEMENTADC	N/A	N/A	N/A	N/A												
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	INADI EMENITADO	REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS BASADAS EN UNA NORMATIVIDAD, CODIGO ESTANDARES O PRÁCTICAS DE INGENIERÍA	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS	N/A	N/A												
	Controles para la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otros, los siguientes:																	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.	a) Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos;	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A												
	b) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas																	



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
ELLIMEITO	DOCUMENTOS	LSTATOS	ACTIVIDAD	RESI GNOABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	c) Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.																	
	Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes:																	
	Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos;																	
	<ul> <li>b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;</li> </ul>																	
	c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a laatmósfera y manejo de residuos;	NO IMPLEMENTADO	EJECUTAR	RT Y/O RESPONSA- BLE DEL ELEMENTO														
	d. Expendio al público de Gas Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos																	
	e. Acceso y circulación de autotanques y vehículos de reparto;																	



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
LLLINLINIO	DOGGINEITTOG	LOTATOO	ACTIVIDAD	RESI SNOABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas LP;																	
	<ul><li>g. Administración de cambios de tecnología; y</li><li>h. Administración de cambios</li></ul>																	
	de personal.															$\vdash$		
	Controles para el desmantelamiento y abandono considerando, entre otros, los siguientes:																	
	a) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	NO		EL RT O RESPONSABLE DEL ELEMENTO ES QUIEN														
	<ul> <li>b) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;</li> </ul>	IMPLEMENTADO	EJECUTAR	EJECUTARÁ DICHAS ACTIVIDADES EN CASO DE DESMANTELAMIENTO	N/A	N/A												
	c) Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios, y																	



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
LLLMLNIO	DOCUMENTOS	LSTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	d) Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.																	
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	IMPLEMENTADC	NA	NA	NA	NA												
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del Riesgo y de los impactos ambientales que deriven de las actividades de los contratistas, prestadores de servicios y proveedores.	IMPLEMENTADC	NA	NA	NA	NA												
	Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección ala medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, prestadores de servicios y proveedores.	NO IMPLEMENTADO	COMUNICAR	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO	DEC	ENE												



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						2022	2				
LLLMLNTO	DOCUMENTOS	LSTATOS	ACTIVIDAD	RESI GNOABLE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.	Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y actividades de Distribución y Expendio al Público.	IMPLEMENTADO	NA	NA	NA	NA												
	Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	IMPLEMENTADC	NA	NA	NA	NA												
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	IMPLEMENTADC	NA	NA	NA	NA												
	Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración	NO IMPLEMENTADO	OBTENER EL RESULTADO DE LAS CALIBRACIONES DE EQUIPOS	RT Y /O ELRESPONSABLE DEL ELEMENTO XIV	CALIBF MANTENIM EQUIPOS SE MANERA PAF ACTIVIDAD CO ESTABLECID RESULTADOS	ILTADOS DE LA RACIONES Y IENTOS DE LOS E OBTENDRAN DE RCIAL, NO ES UNA N UNA PERIOCIDAD A, SE OBTENDRN DENTRO DE LOS 2 EROS AÑOS												
XV. AUDITORÍAS.	Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	NO IMPLEMENTADO	PROGRAMAR	RT Y/O EL RESPONSABLE DEL ELEMENTO XV.	JUN	JUL												



OPERADORA ALCE, S.A. DE C.V.

No. CRE: PL/5959/EXP/ES/2015

ELEMENTO	DOCUMENTOS	ESTATUS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	IMPLEM	HA DE ENTACION: EP/2021	2021						202	2				
	DOGGINERIOS	LOTATOO	AGIIIIDAD	NEOI ONOMBEE	INICIO	FINAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV
	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	NO IMPLEMENTADO	IDENTIFICAR CRITERIOS DE COMPETENCIA, ENTRENAMIENTO Y SELCCIÓN DE AUDITORES INTERNOS.	RT Y/O EL RESPONSABLE DEL ELEMENTO XV.	ABR	MAY												
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.	Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	NO IMPLEMENTADO	EJECUTAR	RT Y/O EL RESPONSABLE DEL ELEMENTO	N/A	N/A												
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	NA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A												
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO	Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	NO IMPLEMENTADO	INDENTIFICACIÓN DE INDICADORES BASADOS AL ANEXO V DE LAS DACG EMITIDAS EL 16 DE JUNIO DEL 2017. ASI COMO LA GUÍA QUE ESTABLECE LAS BASES Y LOS CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES PARA MEDIR, EVALUAR Y REPORTAR EL DESEMPEÑO DEL SASISOPA	RT Y/O RESPONSABLE DEL ELEMENTO IV Y XVIII	ОСТ	NOV												